

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 171/2022

Acta N° 18/2022
EE 2022-81-1410-00390

VISTO: La iniciativa presentada por la Comisión de Ferias, Desarrollo Productivo y Rural del Concejo Municipal.

RESULTANDO:

1. Que a instancias de la solicitud sustanciada en EE 2022-81-1410-00340, el Concejo Municipal, representado por el Sr. Alcalde e integrantes de la Comisión de Ferias, Desarrollo Productivo y Rural, el pasado 13 de Julio ppdo. recibió a una delegación de emprendedores y emprendedoras que presentaron propuesta consistente en la realización de una feria iterativa en la Plaza Dámaso A. Larrañaga de nuestra Ciudad.
2. Que el Dto. 59/08 de la Junta Departamental de Canelones regula lo concerniente a las Ferias y Ventas en Espacios Públicos en el Departamento.
3. Que asimismo, en fecha 21 de Julio ppdo. la Comisión de Ferias, Desarrollo Productivo y Rural mantuvo una reunión con la Dirección de Contralor – Ventas en EEPP con el interés de analizar la viabilidad de la propuesta.
4. Que los resúmenes e informes de la reunión referida en el punto precedente se recogen en el Acta 01/2022 inserta en actuación 1 del EE 2022-81-1410-00390.

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Municipal de La Paz reconoce el claro potencial de la actividad ferial como factor de impulso y desarrollo productivo local, y en ese entendido, existe consenso en suscribir la iniciativa que se traduce en la instalación de una feria de promoción comunitaria en la plaza principal de la Ciudad.
2. Que en mérito de lo expresado corresponde dictar el presente acto administrativo aprobando el anteproyecto respectivo.
3. Que existe informe favorable de la Comisión de Ferias, Desarrollo Productivo y Rural del Concejo Municipal.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

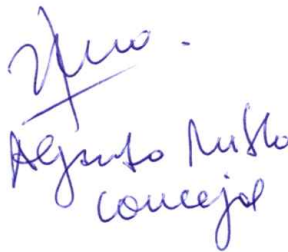
RESUELVE:

1. **APROBAR** el anteproyecto para la instalación de una Feria de Promoción Comunitaria con las características que se dirán:

- **Ubicación:** Plaza Dámaso A. Larrañaga, acera oeste (con frente a a la calle Av. Artigas)
 - **Días y Horarios:** del 1º al 10 de cada mes (iterativa) , de 09:00 a 18:00 horas.
 - **Cantidad de puestos:** 20 (veinte).
 - **Valor del permiso:** 0,30 Unidades Reajustables mensuales + Registro Feriante.
2. **REMITIR** el presente expediente a la Dirección de Contralor – Venta en EEPP con el propósito de iniciar los trámites correspondientes ante el Ejecutivo Comunal y la Junta Departamental de Canelones.
 3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
 4. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Augusto Ruso
Concejal


JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Julia Moraes
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz